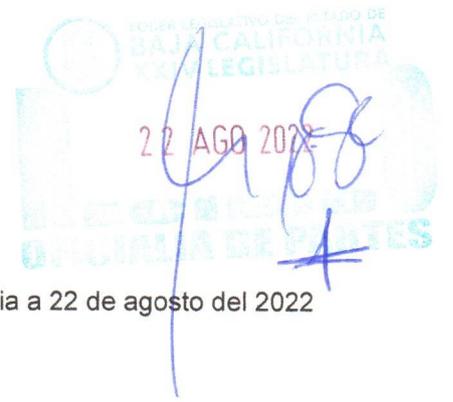




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

1936



Mexicali, Baja California a 22 de agosto del 2022

Dip. Alejandra María Ang Hernández
Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California
PRESENTE. -

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **iniciativa por se adiciona el Capítulo IV Bis denominado El control parlamentario de la función de la seguridad pública al Título Cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P r e s e n t e

Marco Antonio Blásquez Salinas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política, 18, fracción XII, y 115, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan disposiciones a la Constitución Política del Estado de Baja California, en materia de control parlamentario de la seguridad pública, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La guerra contra las drogas I.

En la década de los setenta del siglo pasado, el recién juramentado presidente Richard Nixon tomó una de las decisiones más nefastas no solo para los Estados Unidos, sino para todo el continente americano: le declaró la guerra a las drogas. Se creó un organismo especializado en todo lo relacionado con la producción de enervantes hasta su colocación en las calles para consumo de las personas. Año con año, el organismo solicita mayor presupuesto para poder contar con más investigadores, más armas, así como tecnología para darle persecución a la delincuencia.

A los pocos meses de entrar en operaciones dicha agencia, académicos, periodistas y líderes de opinión se dieron cuenta de que, tras cada detención de alguna red de traficantes, de inmediato surgía otra, con mayores integrantes y conexiones, que suplía al anterior.

En la carrera contra las drogas, la delincuencia era inalcanzable, ya que el monto de los recursos que obtenían se multiplicaba en forma exponencial, mientras las fuerzas para su persecución se quedaban muy atrás. Al poco tiempo surgieron voces que planteaban ir directo a las causas del problema con amplios programas de prevención de las adicciones.

En un caso similar que se había registrado 50 años antes, el Congreso y la administración de dicho país del Norte, tuvo la valentía de reconocer el error y enmendarlo. Bajo la influencia de grupos puritanos, se había prohibido el consumo de alcohol y tipificado como delito lo relacionado con la producción y comercialización de este tipo de bebidas. El resultado fue que el consumo se incrementó con el incentivo adicional de violar la ley y, así mismo, surgieron organizaciones que se dedicaron a suministrar materia prima para un extenso mercado negro, las cuales terminaron por adquirir armas y penetrar los cuerpos de policía que hasta la fecha habían sido refractarios a la corrupción.

A pesar de que es unánime la opinión de que la prohibición del alcohol en los años 30 del siglo XX no fue más que una política pública fallida, hoy día la guerra contra las drogas se perpetua en detrimento de miles de adictos que no cuentan con los recursos para su rehabilitación, así como miles de muertes, huérfanos y cuantiosos daños materiales en los países donde se produce y envía al principal mercado del mundo la droga.

Cuando se legalizan las drogas, se derrumba el mito de la proliferación indiscriminada de adictos. Como es natural, el número se incrementa ligeramente en los primeros meses de la implementación, pero cae en los subsecuentes y la práctica desaparición de grupos violentos al desaparecer el mercado ilícito, permite canalizar esos recursos para la atención y rehabilitación de las personas consumidoras, bajo control judicial; tal y como sucedió por ejemplo en Portugal.

A casi 50 años de que se lanzó la guerra contra las drogas, el número de adictos en los Estados Unidos de América es más grande que nunca. En América Latina, varios expresidentes han planteado la legalización como una salida a la ola de violencia e inseguridad que prevalece en nuestras naciones. En nuestro país, se aplica un modelo híbrido pues habiéndose canalizado cuantiosos recursos para apoyar a jóvenes a través de programas sociales con el propósito de evitar que sean reclutados por la delincuencia, se fortalece la capacidad de respuesta de las instituciones de seguridad pública por medio de la creación de la Guardia Nacional.

Como se verá en los apartados siguientes, es llegado el momento de consolidar la lucha contra la delincuencia en las dos vertientes mencionadas.

La guerra contra las drogas II.

México era un país que registraba un bajo consumo de drogas durante el siglo XX. Se consumía principalmente marihuana, pero cuando las organizaciones que recibían cargamentos de Sudamérica para introducirlos al vecino país del Norte, comenzaron a recibir parte de su pago en especie, no tardó en registrarse el consumo creciente de diversas sustancias prohibidas.

Se intentó disuadir el consumo, elevando las adicciones y el alcoholismo, junto con el tabaquismo a la calidad de problemas de salud pública en la ley. Sin embargo, los esfuerzos fueron tímidos y desarticulados. Pronto, jóvenes y adolescentes provenientes de hogares desintegrados o disfuncionales que venían consumiendo cemento industrial, pasaron a la ingesta de lo que se conoce como drogas pesadas.

En el ámbito penal, se elevaron las penas y se clasificaron los tipos penales relativos a la producción, distribución y consumo de diversas drogas. Se expidió también una ley contra la delincuencia organizada y, asimismo, se reguló el diseño de los cuerpos de seguridad para enfrentarla dando lugar a la Policía Federal que hoy día se transformó en la Guardia Nacional.

Lamentablemente, a unos días de haber asumido el cargo, en el 2006 el entonces presidente cayó en la tentación de imitar al presidente Nixon y declaró la guerra a las drogas en suelo mexicano. Como era de esperarse, la producción, el trasiego y el consumo no decayeron, pero se desató una ola de violencia que padecemos hasta la fecha.

La dinámica de la ola de violencia se explica, en su mayor parte, en función de la delincuencia habitual. Para hacer frente a la declaración de guerra, la delincuencia se apresuró a reclutar jóvenes, principalmente entre los dedicados al narcomenudeo y, asimismo, a las distintas modalidades de robo aprovechando que la motivación de este último ilícito es la adicción.

En efecto, siempre que se realiza algún estudio criminológico o una simple encuesta en un reclusorio, resulta que las personas que han sido condenadas por el delito de robo en cualquiera de sus modalidades, a casa habitación, a negocio o a transeúnte manifiestan que incurrieron en infracción a la ley para obtener dinero que les permitiera adquirir drogas. En muchas ocasiones, objetos de alto valor los enajenan a unos cuantos metros del lugar del ilícito por unas cuantas monedas, al encontrarse en estado de ansiedad por la necesidad del consumo apremiante de drogas.

El control parlamentario de la seguridad pública.

El sistema de seguridad pública se integra por los cuerpos de policía de los tres órdenes de gobierno, así como las Fiscalías tanto General de la República como General del Estado. Aunque tanto la ley general como la ley local en la materia hacen alusión a la prevención del delito, no se le da la importancia que los datos duros revelan. Al mismo tiempo de que se aplican las leyes para perseguir el delito, se debe aplicar políticas públicas tendientes a reducir a la delincuencia habitual y evitar el crecimiento de esta, Como condición para contener y eventualmente revertir a la delincuencia.

Con base en el hallazgo de que la principal motivación de la delincuencia habitual es la adicción a algún tipo de sustancia ilícita, queda claro que la solución a la problemática de la seguridad pasa por contar con un sólido programa de prevención de adicciones y atención de adictos para efectos de Su rehabilitación. Un ejemplo del anterior, se tiene en la ola de violencia desatada el 12 de agosto en la entidad.

Los autores materiales de la quema de vehículos y algunos establecimientos tenían antecedentes penales, es decir, eran miembros de la delincuencia habitual. Sin la habitual, a la organizada se le dificulta mucho su accionar, ya que los integrantes de aquella son los que conocen las colonias y comunidades tanto como los desplazamientos de los cuerpos de policía, así como los espacios seguros para fungir de refugios y centros de acopio de armas y equipo de radiocomunicación.

Como se puede apreciar, la pauta para contar con una estrategia exitosa que permita dar pasos sólidos en torno a la contención y reversión del fenómeno criminal, radica en atacar dos factores: las adicciones y a la delincuencia habitual. La política criminal, en consecuencia, debe contar con información sobre el fenómeno criminal y las acciones tomadas por los entes competentes para atenderlos.

Para ello, es importante confirmar que los cuerpos de seguridad, así como las instituciones de procuración de Justicia se encuentran alineadas en función de la persecución del delito y, así mismo, que las áreas de salud lleven a cabo una política pública que permita identificar a las y los adictos y conducirlos a la rehabilitación, así como identificar las zonas de riesgo para lanzar acciones reforzadas de prevención y mantener a los adolescentes y jóvenes a salvo de las adicciones.

Lo anterior implica una labor de colaboración entre Poderes Ejecutivo, Legislativo y órganos constitucionales autónomos: la participación del Congreso del Estado está más que justificada ya que deriva de dos atribuciones que le son propias: confirmar la observancia y cumplimiento de las leyes que expide, así como aprobar el Presupuesto de egresos.

En materia similar, el H. Congreso de la Unión ya realiza esta función. El autor de la presente iniciativa se refiere a la Comisión Bicameral que se ocupa de dar seguimiento a las acciones de seguridad nacional. Para elevar el nivel de seguridad de los habitantes de Baja California se requiere que las instituciones de seguridad pública y de procuración de Justicia rindan informes regulares al Congreso del estado.

En dichos informes se debe dar cuenta de la incidencia criminal en contraste con el ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior permitirá orientar a las dependencias y organismos a que presten sus servicios bajo un esquema de administración por resultados, es decir, que se aprecie en función de la realidad delictiva si están tomando las acciones que marca la ley, si están ejerciendo los recursos que les han sido asignados para tal efecto y si, finalmente, la ley les permite contener y revertir a la delincuencia o si se requieren reformas y adiciones.

PROYECTO DE DECRETO

Único. Se adiciona el Capítulo IV Bis denominado El control parlamentario de la función de la seguridad pública al Título Cuarto de la Constitución Política del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Capítulo IV Bis.

El control parlamentario de la función de la seguridad pública.

Artículo 54 Bis.- El Congreso del Estado contara con una Comisión integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios que tendrá por objetivo el control parlamentario de la seguridad pública.

Las instituciones de seguridad pública del Estado y Municipios, así como la Fiscalía General del Estado enviarán cada mes un informe que contenga lo siguiente:

- I. La incidencia de infracciones administrativas, con excepción de las relativas a la vialidad, y delictiva.
- II. Con base en los hechos delictivos de que tengan conocimiento, por llamadas de auxilio a la policía preventiva o denuncias ante el Ministerio Público, el ejercicio que de sus respectivas atribuciones hayan realizado respecto de dichos hechos, en formato estadístico.
- III. La Fiscalía General informará sobre las determinaciones que cada Agente del Ministerio Público tome, como no inicio, reserva, ejercicio y no ejercicio de la acción penal; así como el logro de órdenes de aprehensión, autos de vinculación, salidas abreviadas al proceso, sentencias condenatorias; en cuanto a los recursos: resultado de apelaciones y juicios de amparo que tramiten personas a las que se tribuya algún delito y víctimas.
- IV. La Policía investigadora y los peritos informarán sobre los servicios prestados.
- V. La información se presentará con referencia al mes anterior y al mismo mes del año anterior.
- VI. Los datos serán desglosados a nivel de Comandante por lo que hace a las instituciones de seguridad pública y de agente del Ministerio Público, perito y agente investigador relativo a la Fiscalía.

- VII. La información será tal que permita medir a las y los diputados el desempeño de los servidores públicos participantes en ambos tipos de instituciones.
- VIII. Los titulares de la dependencia, así como la Fiscalía, o bien las y los diputados, podrán solicitar información específica relativa a algún tipo de infracción administrativa o delito.
- IX. De igual manera, se informará sobre el ejercicio del gasto que las dependencias y la Fiscalía tengan asignados.

Los titulares de las instituciones de seguridad pública tanto Estatal como municipales, así como de la Fiscalía General del Estado, comparecerán cada tres meses ante la Comisión de Control Parlamentario de la Seguridad Pública para informar sobre la situación de la delincuencia en la entidad como las necesidades para revertirla, así como los obstáculos que se estén registrando para tal efecto.

Transitorios.

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, el 22 de agosto de 2022.

DIP. MARCO ANTONIO BLASQUEZ

